

La UE quiere mejorar y reforzar la seguridad alimentaria

La Comisión Europea presenta una reforma que reducirá a cinco actos legislativos el corpus actual de la legislación de la Unión Europea relativa a la cadena agroalimentaria.

Garantizar la seguridad alimentaria y la salud es esencial para la confianza de los consumidores y la sostenibilidad de la producción de alimentos. Por eso, la Comisión Europea ha propuesto un paquete de medidas ambicioso para reforzar la aplicación de las normas de salud y seguridad en el conjunto de la cadena agroalimentaria. La base de esta propuesta es que si no hay una buena reglamentación no puede haber buenos productos.

La Comisión Europea aseguró que la industria agroalimentaria es el segundo mayor sector económico de la UE y el primero en España. Da trabajo a más de cuarenta y ocho millones de personas y representa unos 750.000 millones de euros al año en la Unión Europea. En España representa la primera rama industrial con un 15% del valor añadido.

De aprobarse las propuestas de la Comisión Europea (se han transmitido a los Gobiernos y al Parlamento Europeo para que las voten), los consumidores tendrán productos más seguros y un sistema de controles más eficaz y transparente en toda la cadena alimentaria.

Actualmente, Europa posee el mayor estándar de seguridad alimentaria del mundo. Sin embargo, el reciente escándalo de la carne de caballo ha puesto de manifiesto que es posible mejorar, aunque en este caso no haya habido riesgos sanitarios pero sí fraude.

En todo caso, es mejor prevenir que curar, como se pudo ver en las no tan lejanas crisis de la fiebre aftosa o de la ESB (enfermedad de las "vacas locas"). Por eso, hacen falta herramientas de control más eficaces para garantizar la aplicación efectiva de las normas que regulan el funcionamiento de la cadena alimentaria. Hacen falta también mejores herramientas para enfrentarse a las plagas vege-

tales, como el nematodo del pino (una plaga que si no se controla, podría amenazar entre un 50 y un 90% de los pinos del sur de Europa).

El paquete de medidas presentado recientemente constituye un enfoque basado más en los riesgos. Según la UE, es necesario determinar las prioridades ya que no se puede legislar sobre todo. De hecho, en un momento de crisis, es más importante que nunca simplificar y reducir los costes. Por eso, esta reforma reducirá a cinco actos legislativos el corpus actual de la legislación de la UE relativa a la cadena alimentaria (actualmente tiene casi setenta). Así se contribuirá a reducir la burocracia

La industria agroalimentaria es el segundo mayor sector económico de la UE.

para los agricultores y las empresas del sector. Además, se presta especial atención al impacto de esta legislación en las PYMES y las microempresas, que quedarían exentas de los elementos más costosos y complicados que tiene la actual legislación.

Además, en un contexto de globalización económica (la UE es el primer exportador de productos agroalimentarios y el primer importador), es fundamental que se perciban a los productos europeos como sanos, y que los socios comerciales de la UE respeten su legislación. De hecho, debido a la importancia de su mercado, la Unión Europea consigue poco a poco que sus estándares se impongan en todo el mundo, lo que es positivo para todos.

La Comisión también subrayó que hacía falta tener un presupuesto suficiente para hacer frente a las crisis sanitarias. Es cierto que estamos en un contexto restrictivo para las finanzas públicas,



La Comisión Europea quiere garantizar la seguridad alimentaria desde la granja hasta el consumidor final

lo cual provoca que la Comisión vaya a tener que asegurar un mejor control con un presupuesto reducido. Por eso, la Comisión pide que los estados miembros aprueben rápidamente el instrumento financiero propuesto por la Comisión Europea para reaccionar a las emergencias en el sector agrícola, en el marco de la futura Política Agrícola Común.

La propuesta de la Comisión Europea quiere implantar unas reglas más inteligentes para unos alimentos más sanos lo que supone una revisión de la legislación de la UE sobre la cadena de producción de animales, vegetales y alimentos.

LO MÁS DESTACADO

A continuación, desgranamos en once preguntas los aspectos más destacados de esta propuesta de la Comisión Europea:

1- ¿Qué es la política “from farm to fork” (desde la granja al tenedor)?

La política de la UE denominada “de la granja al tenedor” cubre la legislación para proteger la salud, garantizando que los alimentos que producimos y que importamos y que acaban en nuestros platos son seguros para comer. Esta normativa es un sistema complejo e integrado de normas que se ocupa de todos los eslabones de la cadena alimentaria desde la protección de las plantas contra las plagas, la protección de los animales y los seres

humanos de enfermedades de origen animal (y de aquellas enfermedades que se pueden transmitir a los seres humanos) y la protección de la salud de todos aquellos riesgos que puedan surgir a lo largo de la cadena agroalimentaria. También incluye todas las reglas que permiten que el mercado único funcione sin problemas en este campo y establece normas para la protección de los consumidores.

Los controles oficiales se llevan a cabo en varias etapas de la cadena de producción de alimentos de los estados miembros de la UE para garantizar que se aplique correctamente la legislación.

2- ¿Qué cambios supone este paquete de reformas?

Sobre la fitosanidad:

La propuesta de este reglamento tiene por objeto establecer un marco regulador sólido, transparente y sostenible para proteger la salud de las plantas. Las sinergias globales con el régimen de los materiales de reproducción vegetal se refuerzan, mientras que las duplicaciones evitables y las cargas innecesarias se eliminan.

Los principales cambios que se proponen son:

- una mejor protección a las importaciones procedentes de terceros países.
- una mayor supervisión de los brotes y las obligaciones de erradicación de plagas.
- un sistema de pasaporte fitosanitario transparente.
- un estricto mantenimiento de las zonas protegidas.
- un mayor apoyo financiero de la UE para las plagas prioritarias.
- y una compensación económica por los operadores sujetos a las medidas de erradicación.

Sobre los materiales de reproducción vegetal:

El objetivo principal de esta propuesta es asegurar la salud, la identidad y la calidad de los materiales de reproducción de plantas (que se componen de semillas y material de reproducción vegetal) a los usuarios, en particular a los agricultores.

Se mantienen las normas sobre el registro de las variedades y la certificación de los materiales de reproducción de plantas antes de la comercialización, pero se propone un régimen más flexible para las variedades tradicionales, incluido el material destinado a los mercados de nicho.

El objetivo de esta legislación es la introducción de una gama más amplia de materiales para los usuarios así como nuevas variedades mejoradas y probadas, materiales que no cumplan la definición de variedad (material heterogéneo), variedades tradicionales y el material de nicho de mercado. Esto contribuirá a la protección de la biodiversidad y a la cría orientada hacia la agricultura sostenible.



El control de plagas y enfermedades en plantas y vegetales será mucho más efectivo

El uso de semillas en los jardines privados no está cubierto por la legislación de la UE y los jardineros privados pueden seguir comprando cualquier material vegetal y vender sus semillas en pequeñas cantidades. Además, se aclarará que los usuarios no profesionales (como los jardineros privados) pueden intercambiar semillas con otros jardineros privados sin necesidad de estar sujetos a las normas de esta nueva propuesta.

De conformidad con la mejora de la normativa de la Comisión, la propuesta tiene en cuenta el tipo de material, las condiciones de producción y el tamaño de la empresa en cuestión. Así, para las variedades tradicionales y de material heterogéneo, sólo hay normas de registro de luz. Estas categorías están exentas de las pruebas y otros requisitos de la legislación.

Además, se reduce la carga administrativa para las PYMES y microempresas que podrán comercializar cualquier tipo de material como "materiales de nicho de mercado" sin necesidad de registro. Por otra parte, las microempresas estarán exentas del pago del registro.

Sobre la salud animal:

La propuesta tiene como objetivo proporcionar un marco más simple y más flexible, y reduce significativamente el cuerpo de la actual legislación que

regula la salud animal, basado en el principio de "más vale prevenir que curar". La propuesta sustituye a un cuerpo de 40 directivas y reglamentos con una pieza de legislación que garantice lo siguiente:

- un acercamiento a los requisitos zoonosanitarios más basado en el riesgo.
- una mayor preparación ante la enfermedad.
- una mayor prevención de las enfermedades clasificadas.
- una reducción de la carga administrativa y de las pérdidas económicas debidas a los brotes de enfermedades o plagas.
- definir las funciones y responsabilidades de los operadores y de los veterinarios.
- y la responsabilidad primaria de la salud animal recae en los operadores (cuidadores de animales).

Sobre los controles oficiales:

Las normas sobre los controles oficiales se han revisado para simplificar y clarificar el sistema y crear un marco único para todos los controles oficiales de la cadena agroalimentaria. En particular, la propuesta de la Comisión:

- permite la adopción de requisitos de control oficial ajustado a las necesidades de sectores específicos (por ejemplo, inspección de la carne, los controles de los productos ecológicos, los controles

de bienestar de los animales).

- aumenta la transparencia de las actividades oficiales de los controles llevados a cabo por las autoridades nacionales, y les permite (bajo ciertas condiciones) publicar información sobre los resultados de los controles a los operadores individuales y establecer “sistemas de calificación” mediante el cual los consumidores pueden consultar los datos sobre el desempeño de los minoristas, restaurantes y otros negocios.

- extiende las cuotas obligatorias a la mayoría de los controles oficiales para garantizar que los estados miembros de la UE refuercen adecuadamente su autoridad de control a través de tarifas que serán cobradas a los operadores, al mismo tiempo que exime a las microempresas de esos pagos.

- crea un marco común para la realización de controles de las importaciones transfronterizas de los animales y los bienes que entran en la UE.

- elimina las ineficiencias en el sistema de controles oficiales de los residuos de medicamentos veterinarios en los animales y productos de origen animal.

- fortalece los mecanismos de asistencia administrativa y la cooperación entre Estados miembros en caso de infracciones transfronterizas de las reglas de la cadena agroalimentaria.

- moderniza los sistemas informáticos para la gestión de datos e información sobre los controles oficiales (un nuevo sistema integrará todos los sistemas existentes y futuros y permitirá el uso de certificados electrónicos y firmas electrónicas).

Además, se creará un marco financiero común para la gestión del gasto que se concentrará en las prioridades de financiación que proporcionen un valor añadido real. Su objetivo es la modernización de las disposiciones financieras existentes con el fin de mejorar el funcionamiento de una serie de instrumentos y programas sectoriales aplicadas en este ámbito.

La idea es establecer un marco único, moderno y sencillo que:

- respalde la aplicación de las medidas financieras por la UE.

- asegure que esta acción es rentable.

- evite una carga administrativa innecesaria para los estados miembros.

3- ¿Quién se beneficia de ella?

Una mejor aplicación de las reglas de la cadena agroalimentaria beneficiará al público en general mediante el aumento de la seguridad alimentaria en su conjunto y la protección que ofrecen las normas contra la sanidad vegetal y animal, el bienestar animal y el medio ambiente.

Las administraciones de los estados miembros de la UE encargadas de los controles oficiales y

otros deberes (salud pública, vigilancia veterinaria y fitosanitaria) se beneficiarán de mejores y más eficaces herramientas y de los recursos necesarios adecuados.

Los operadores (empresas agroalimentarias, productores primarios hacia minoristas y proveedores de comida, importadores, los cultivadores, agricultores y comerciantes de animales y plantas) se beneficiarán de una mayor eficiencia de las autoridades y de sus controles lo que conllevará una racionalización y simplificación del marco legislativo y del control del riesgo en la cadena alimentaria. La mejora de la eficacia de los controles oficiales, las inspecciones regulares sin previo aviso dirigidas específicamente a la identificación de violaciones intencionales (fraude), las normas más estrictas en materia de sanciones financieras en caso de violaciones, un sistema de control integrado y modernizado en las fronteras y una mejor coordinación entre las autoridades en caso de problemas de seguridad alimentaria entre fronteras beneficiarán, finalmente, a los consumidores.

La propuesta beneficia a todos los integrantes de la cadena alimentaria.

4- ¿Cuál es el valor añadido de la regulación de la seguridad alimentaria de la UE?

Con el fin de proporcionar un alto nivel de salud humana, animal y vegetal fomentando al mismo tiempo el funcionamiento eficaz del mercado interior, la legislación de la UE establece un conjunto de normas armonizadas para prevenir, eliminar o reducir los riesgos de salud a los seres humanos que puedan surgir a lo largo de toda la cadena agroalimentaria y en las dos áreas más estrechamente relacionadas con ella, es decir, la sanidad vegetal y animal.

5- ¿Cómo aborda este paquete de medidas las debilidades en el sistema de control de la UE que el reciente escándalo de la carne de caballo ha puesto de manifiesto?

El paquete proporciona a los responsables de cada estado un marco legal más eficiente y unas herramientas de aplicación más estrictas para cumplir con sus tareas de control a lo largo de la cadena alimentaria.

Otros elementos de la propuesta son:

- se requiere la realización de controles oficiales periódicos sin previo aviso dirigido a la identifica-

ción de delitos intencionales

-se impondrán sanciones económicas dirigidas a compensar la ventaja económica que haya conseguido el autor del delito.

También otorga a la Comisión más poderes para requerir (no sólo recomendar) a los estados miembros que lleven a cabo los controles y pruebas necesarias dentro de un plan de control coordinado de duración limitada para determinar el alcance de las deficiencias específicas a lo largo de la cadena alimentaria, y para establecer requisitos específicos de control permanentes en relación con sectores específicos y riesgos identificados recientemente que pueden surgir a lo largo de la cadena alimentaria o que surgen debido a los nuevos modos de producción y consumo de alimentos.

El estudio también apunta a fortalecer los mecanismos de cooperación administrativa para luchar contra posibles delitos transfronterizos y refuerza el papel de coordinación de la Comisión en aquellos casos de una violación de las normas generalizada o recurrente.

6- ¿Por qué la Comisión ha ampliado el sistema de tasas para los controles oficiales de los operadores en tiempos de austeridad?

En la actualidad, los operadores están obligados a pagar esas cuotas en aquellos controles que son más intensos o necesarios, como los de la producción de carne, pescado y productos lácteos.

La propuesta amplía las cuotas obligatorias

a otros sectores de la cadena agroalimentaria y para casi todos los controles oficiales, la mayoría de los cuales tendrán un costo mucho menor que los controles en los mataderos o establecimientos de procesamiento de carne. Al ampliar el ámbito de aplicación, todos los sectores estarán obligados a pagar, lo que supone poner fin a un sistema injusto como el actual. Todos los operadores que se benefician directamente de los actuales controles oficiales que les ayudan a comercializar alimentos seguros en el mercado están llamados a contribuir con esos costes de los controles. La propuesta, sin embargo, exime a las PYMEs y microempresas del pago de las tasas.

7- ¿Por qué la Comisión no ha legislado en materia de etiquetado de país de origen para la carne elaborada a raíz de la crisis de la carne de caballo?

El escándalo de la carne de caballo es una cuestión de etiquetado fraudulento. Esta práctica fraudulenta infringe la legislación europea de etiquetado de alimentos, que obliga a que el etiquetado de los alimentos no debe inducir a error al consumidor en cuanto a su naturaleza, origen y composición. Todos los ingredientes de los alimentos deben estar indicados en el etiquetado. El etiquetado de los alimentos que contienen carne también debe indicar la especie animal de la que se trate. Si un ingrediente se menciona en el nombre del alimento, su cantidad expresada como porcentaje debe ser pro-



porcionada en la lista de ingredientes.

El obligatorio etiquetado de origen no debe ser confundido con el etiquetado de alimentos fraudulentos y no puede ser considerado como una herramienta para prevenir el fraude en el etiquetado de los alimentos. Este fraude podría haber ocurrido, incluso aunque hubiera sido obligatorio el etiquetado de origen. El Reglamento 1 sobre información alimentaria facilitada al consumidor, que se aplicará a partir del 13 diciembre de 2014, se ha revisado y se han reforzado las normas de etiquetado de origen. Introduce una indicación obligatoria del origen de carne de ovino, caprino, aves de corral y carne de cerdo. También exige a la Comisión que presente un informe al Parlamento Europeo y al Consejo el 13 de diciembre 2013 sobre la posibilidad de ampliar la indicación obligatoria al país de origen o lugar de procedencia de toda carne utilizada como ingrediente en el envasado de alimentos.

Este informe deberá tener en cuenta la necesidad del consumidor de estar informado, la viabilidad de facilitar la indicación obligatoria del país de origen o lugar de procedencia, así como un análisis de costos y beneficios de dichas medidas, junto con un análisis del impacto legal y del impacto en el comercio internacional. La Comisión se ha comprometido a entregar este informe en el otoño de 2013. Basándose en este informe, la Comisión decidirá sobre lo que tendrá que hacer en el futuro en este asunto.

8- ¿Por qué los altos niveles de seguridad son esenciales para mantener la competitividad de la industria alimentaria europea y su capacidad de generar crecimiento y puestos de trabajo en el futuro?

La capacidad de la UE para la exportación a otros países se basa en la reputación de sus altos estándares de producción y en el valor agregado que los productos de la UE han demostrado frente a otros alimentos producidos fuera de Europa. Esto sólo puede lograrse mediante un sistema de control oficial eficaz y de confianza que garantice que la en UE la seguridad de la cadena agroalimentaria y las normas de calidad se aplican sistemáticamente y se cumplen las expectativas de los socios comerciales.

9- ¿Qué está haciendo la Comisión para evitar la pérdida de la biodiversidad y para apoyar la agricultura sostenible en relación con el material vegetal de reproducción?

La Comisión está adoptando una serie de medidas para evitar la pérdida de la biodiversidad y para apoyar la agricultura sostenible. La propuesta permitirá la comercialización de las variedades tradicionales y materiales destinadas a nichos de mer-

cado bajo un régimen flexible para apoyar su uso y proteger la biodiversidad. Un mayor número de variedades y materiales tendrán acceso al mercado, aunque no cumplan con los requisitos generales para el registro de variedades y su comercialización. Se han simplificado las normas actuales sobre las llamadas “mezclas de conservación” (mezclas de césped que incluyen especies de plantas silvestres), lo que contribuye a preservar el medio ambiente natural.

Los estándares de seguridad de la UE marcan la pauta en todo el mercado mundial.

10- ¿Afecta esta norma al uso de semillas por los jardineros privados?

El uso de semillas en jardines privados no está regulado por la legislación de la UE. Los jardineros privados pueden comprar cualquier semilla o material vegetal y vender su material en pequeñas cantidades. Bajo este régimen, los jardineros privados también pueden vender cualquier material; o pueden optar por comprar las semillas que producen y comercializan operadores profesionales, entendiendo por estos aquellos operadores que están involucrados en la cría, producción y venta de semillas, por ejemplo, los centros de jardinería. En este caso se aplicarán las reglas relativas a la identidad, salud y calidad del material.

11- ¿Regulará esta normativa las tarifas por los materiales vegetales de reproducción?

Las autoridades competentes serán las encargadas de introducir el principio de recuperación de costes para garantizar los recursos necesarios. Sin embargo, las pymes y microempresas estarán exentas. En cuanto a las tarifas por registro de variedades, la propuesta prevé la posibilidad de reducir las tasas de variedades que tengan una descripción reconocida oficialmente y sean de material heterogéneo.■

Comisión Europea

www.europa.eu